

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Jueves 02 de octubre del 2025.-

ORDENANZA N° 021/2025:

VISTO: el proyecto presentado por la Concejala Rosmary Müller donde solicita la adhesión a La Ley Nacional N° 26.557 de Salud Mental y la Ley Provincial XVII N° 102 que regulan la protección, promoción, y el acceso a los derechos de las personas con trastornos mentales. Y la importancia de promover una atención integral y humanizada en salud mental para todos los habitantes del municipio de Capioví, Misiones. Y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ley Nacional N° 26.657 establece el derecho de toda persona a recibir atención de salud mental con respeto a su dignidad y sin discriminación, incluyendo la participación de sus familiares en el proceso de tratamiento.-

QUE, la Ley Provincial XVI N° 102 refuerza y adapta los lineamientos de la Ley Nacional al contexto y necesidades específicas de la provincia de Misiones.-

QUE, es fundamental promover políticas de salud mental que permitan abordar problemas de manera integral, con un enfoque de derechos humanos, y sin recurrir a la institucionalización prolongada de las personas afectadas.-

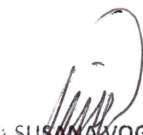
QUE, la adhesión municipal permita articular acciones con organismos provinciales y nacionales para garantizar la atención con profesionales capacitados y el desarrollo de programas de prevención y asistencia.-

QUE, este proyecto fortalece el compromiso del municipio la salud mental y permite que los habitantes accedan a una atención adecuada en este ámbito.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma.-

POR ELLO:


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Capioví a la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental y a la Ley Provincial XVII N° 102 de Salud Mental, adoptando las disposiciones y lineamientos establecidos en ambas normativas.-

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE al Área de Acción Social de la Municipalidad y a otras áreas afines a implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley N° 26.657 y la Ley XVII N° 102.

La Ley Nacional 26.657 en su Artículo N° 3 enumera los principios y objetivos, entre los cuales se destacan:

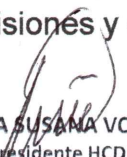
- Derecho a la protección de la salud mental.
- Respeto a la dignidad y no discriminación.
- Promoción de la inclusión social y comunitaria.
- Acceso gratuito y equitativo a servicios de salud mental.
- Participación de la familia y la comunidad.
- Prevención, asistencia y rehabilitación con enfoque integral.
- Reducción de la internación y prioridad de dispositivos alternativos en la comunidad.-

ARTÍCULO 3º: INVÍTESE a las instituciones educativas, sociales y comunitarias de Capioví a participar en campañas de concientización y prevención sobre salud mental, promoviendo una visión inclusiva y respetuosa de las personas afectadas.-

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal gestionar ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones la incorporación de profesionales especializados en salud mental o la creación de un centro de atención de salud mental en el municipio de Capioví, con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a una atención de calidad en este ámbito.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví